CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 31 de octubre de 2021.

Sres.

AKAPOL S.A. - CUIT 30-50406520-7

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 452182
- N° de CUIT: 30500852131
- Vigencia: desde el 01 de julio de 1996 hasta el 30 de junio de 2022
- Situación de pagos: saldo de $115.84 al 30 de septiembre de 2021
- Código de actividad asociado: 351121

En caso de efectuarse trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12146771
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 452182
CON VIGENCIA AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

CUIT: 30500852131 **Razón Social: AIR LIQUIDE ARGENTINA SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	23301841469	ACCORINTI EZEQUIEL
C.U.I.L.	20333994373	JAUREGUI JUAN MANUEL
C.U.I.L.	20222492565	LOZANO RAMON CESAR
C.U.I.L.	20356075081	NOVILLO BRIAN
C.U.I.L.	20182270149	ORFANO MARCELO
C.U.I.L.	20214710243	QUIROGA PABLO CESAR
C.U.I.L.	20302702366	RUGOLOTTO EMANUEL JESUS
C.U.I.L.	23227088079	SANZ GUSTAVO LEONEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 31 de octubre de 2021.

Sres.

AKAPOL S.A. - CUIT 30-50406520-7

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA SA, número de C.U.I.T. 30500852131, contrato de afiliación número 452182.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AKAPOL S.A. - CUIT 30-50406520-7** , sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de AIR LIQUIDE ARGENTINA SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 452182, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de octubre de 2021, con vencimiento el 30 de noviembre de 2021.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12146772
Confeccionado por: INTERNET